

lo al mismo tiempo para la agricultura, por sus fértiles terrenos surcados de rios caudalosos, que con muy poco trabajo serán cómodas vías de comunicacion, y de trasporte de las preciosas maderas que tanto aprecio tienen en el extranjero, y de otros variados frutos que se producen espontáneamente. Si á pesar de estas ventajas no se pudo lograr la colonizacion del Istmo, fuerza es que haya habido causas muy poderosas que lo impidieran, las cuales pueden reducirse á tres. Primera: la concesion de tierras baldías sin que previamente hayan sido deslindadas y medidas. Segunda: la falta de recursos en el gobierno para auxiliar los primeros pasos de las colonias. Tercera: el estado de perpetua revolucion en que con muy cortos intervalos, se ha encontrado la República.

Respecto de la primera ya he manifestado al hablar de los terrenos baldíos, los graves inconvenientes que se encuentran al conceder en abstracto terreno cuyo tamaño y situacion se ignora.

En cuanto á la segunda me parece que mientras la agricultura, el comercio y las artes no tengan un grande incremento en la República, difícilmente se conseguirá que la emigracion extranjera, venga á establecerse en gran número, y á sus propias expensas, en los terrenos baldíos, ni á formar poblaciones en los lugares que se crean convenientes; porque generalmente los que abandonan su país natal, carecen en él de los recursos necesarios para proporcionarse una cómoda subsistencia, y por consiguiente si se les quiere fijar en tal ó cual lugar, es indispensable ministrárselos mientras la tierra ó la industria se los proporcionan. En otros países mas afortunados, no habrá necesidad de que sus gobiernos hagan ese gasto, porque los emigrados que á ellos llegan estan seguros de encontrar trabajo en los caminos de fierro que se cruzan por todas partes, en las fábricas de todas clases que se hallan establecidas, en la multitud de fincas agrícolas que necesitan brazos para su explotacion, ó cuando menos en el servicio doméstico que con facilidad se les proporciona luego que desembarcan, porque la poblacion de sus puertos es numerosa y puede emplearlos en diferentes trabajos; pero entre nosotros nada puede procurarse el extranjero al llegar á los puertos, donde, por su escasa poblacion y falta de fábricas ó talleres de industria, es imposible proporcionarle trabajo con que proveer á su subsistencia. Esto hace indispensable que si se quiere dirigir la emigracion á los lugares desiertos ó muy escasos de habitantes, se le auxilie con los gastos de trasporte y con los de su mantencion mientras la tierra produzca sus primeros frutos; y como por desgracia el erario de la República ha estado constantemente escaso, las administraciones anteriores se han visto imposibilitadas para proporcionar estos recursos, los que no obstante haberse ofrecido cuando se trató de la colonizacion del Istmo, no pudieron hacerse efectivos.

La tercera causa que la impidió, y que hará de difícil ejecucion todo proyecto de igual naturaleza, es el estado de revolucion en que se ha encontrado la república. Este será siempre un obstáculo para que la inmigracion sea

tan abundante como fuera de desearse, porque los extranjeros se considerarán sin la seguridad necesaria para dedicarse pacíficamente al ejercicio de su industria y á gozar del fruto de su trabajo.

Al expedirse el decreto de 18 de Agosto de 1824, se creyó que encomendándose la colonizacion de los Estados á sus autoridades locales, y la de los territorios al gobierno general, se adelantaria mucho en tan importante mejora, porque interesados aquellos en aumentar su poblacion, era natural que cada uno procurase á su suelo el mayor número de colonos; pero no obstante el empeño con que se ha procurado encontrar noticias de las colonias que se hubieran establecido, solo se han hallado las relativas á Tejas, cuyo fatal resultado es bien conocido. Increible parece que despues de treinta y dos años que se expidió dicha ley, no haya dado los buenos resultados que se esperaban; pero esto no deberá extrañarse si se considera que no se han removido las tres causas que en mi concepto se oponen á todo proyecto de colonizacion, por lo cual los Estados se limitaron á proporcionarse una renta de la enajenacion de terrenos baldíos, siendo de notar que el gobierno general ni aun este beneficio sacó, pues no hay constancia de que, en los territorios de la federacion ó en las líneas fronterizas y litorales, vendiese los terrenos ya que no le era posible establecer nuevas poblaciones, y solo se encuentran porcion de solicitudes de mexicanos y extranjeros, que con el nombre de empresarios de colonizacion obtuvieron concesiones gratuitas, y no hicieron otra cosa que comerciar con ellas vendiéndolas á cualquier precio, sin cuidarse de los graves perjuicios que con esa conducta podrian causar á la nacion.

El mismo decreto que encomendó la colonizacion á los Estados, prohibió que se colonizaran sin permiso del Gobierno general los terrenos comprendidos entre las veinte leguas fronterizas y diez litorales; y aunque al principio se respetó esa prohibicion, cayó despues en olvido y las autoridades locales enajenaron no solo aquellos terrenos, sino tambien las islas, bahías y ensenadas, sin considerar que siendo esos lugares las puertas de la República, era muy importante que el responsable de la integridad y seguridad de aquella los vigilara incesantemente; no olvidando que no son solo esos dos objetos los que se exponen con la enajenacion imprudente de aquella clase de terrenos, sino tambien las rentas del erario, por la facilidad que hay de poner en nuestras desiertas costas y fronteras establecimientos á cuya sombra se haga un comercio fraudulento.

No debo pasar en silencio los esfuerzos hechos el año de 1833 por la administracion que entonces regia á la República para establecer en la Alta California una colonia, porque el resultado de ellos probará que sin orden interior y sin estabilidad en las autoridades, los proyectos mejor combinados solo servirán para el beneficio de unos cuantos. Reconociendo aquella administracion la importancia de dicho territorio, y lo expuesto que se hallaba á ser presa de alguna nacion extranjera, hizo todo lo posible para trasladar á él

un considerable número de mexicanos que se interesaran en su defensa. Al efecto, nombró un director y otros varios empleados que fueron socorridos con mas de veinte mil pesos, y habiendo reunido doscientas diez personas, salieron de esta capital para su destino en Abril de 1834, no obstante que desde Julio del año anterior se habian hecho los principales nombramientos de empleados; siendo de notar que las tres cuartas partes de aquella suma se invirtieron en pagos de sueldos vencidos y por vencer de algunos de esos empleados, quedando solo una cuarta parte para los gastos de transporte y manutencion de los colonos, la que en concepto del director era insuficiente. De aquí resultó que apenas llegaron á Guadalajara, comenzaron á carecer de lo necesario y tuvieron que dilatarse mucho mas tiempo que el calculado, duplicándose por consiguiente los gastos de viaje; y como á los dos meses de haber salido la expedicion, se habia reemplazado la administracion del Sr. Gomez Farías por la del ex-general Santa-Anna, éste reprobó lo que aquel hizo, y cuando llegaron los colonos á su destino, encontraron órdenes que derogaban las que la administracion anterior habia dado para el establecimiento y fondos de las colonias. Esta variacion de principios alentó al comandante militar para no permitir al director que obrara segun sus instrucciones, y suponiendo una increíble conspiracion de los colonos á favor del gobierno español, mandó presos á esta capital á los principales empleados, diseminando en todo el territorio á los demas individuos que á él se habian trasportado.

Los otros decretos sobre colonizacion que se han mencionado anteriormente, no tuvieron mejor resultado, pues aunque por el de 1.º de Junio de 1839 se señaló una gran cantidad de terrenos para pago de bonos de la deuda extranjera, creo que no ha habido un solo caso en que se hayan cambiado estos documentos por tierras baldías; y aunque en el de 4 de Diciembre de 1846 se reglamentó la colonizacion, poniéndose al cuidado de una junta compuesta de personas ilustradas, nada se consiguió, no obstante los diversos proyectos que presentó, en los que se manifiesta que conocia bien el camino que debia seguirse y las dificultades que era necesario vencer para llevar á efecto esta importante mejora.

Otros ensayos se hicieron durante la administracion del general Arista, como fueron el establecimiento de colonias militares en Sierra Gorda y otros lugares, y las de emigrados del territorio cedido á los Estados-Unidos; pero no se puede dar en esta memoria una noticia de sus progresos ó decadencia porque los expedientes que se instruirian no se pasaron á este Ministerio. Sin embargo, se harán las investigaciones correspondientes para conocer su actual estado porque, segun aparece de algunos documentos que ha recibido, las militares no existen ya, y las de emigrados no se formaron conforme á la ley que las mandó establecer; y como en todas se gastaron gruesas sumas, el Supremo Gobierno debe examinar la inversion de éstas y la distribucion de

los vastos terrenos que se les concedieron, los cuales se aprovecharán, si fuere posible, en el establecimiento de nuevas poblaciones.

La anterior relacion, aunque imperfecta, pone de manifiesto que nada se ha hecho desde que se consumó la independencia, que merezca el nombre de colonizacion; pues no puede llamarse tal la inmensa venta que de terrenos baldíos hicieron los Estados, sin conseguir la ventaja de aumentar su poblacion y su agricultura, supuesto que una y otra han tenido muy pocas creces en algunos Estados, y en los demas se encuentran por lo menos estacionarias. Réstame manifestar lo que se ha hecho desde que se estableció este Ministerio, y lo que falta que hacer para que tenga efecto una mejora que en poco tiempo cambiará la faz de la República, porque no solo proporcionará los adelantos rápidos de la agricultura y de las artes, sino que contribuirá muy eficazmente á conservar la tranquilidad interior, haciendo mas difíciles los pronunciamientos como contrarios á los intereses de los colonos.

Los primeros meses que siguieron á la creacion de este Ministerio, fueron empleados en recibir y examinar la multitud de expedientes que existian en el de relaciones, relativos á la colonizacion, pues era indispensable adquirir un perfecto conocimiento de lo que se habia hecho, para poder dictar con acierto las providencias convenientes á fin de dar impulso á esa importante mejora. De ese exámen ha resultado la conviccion que tiene el Gobierno de que la colonizacion no debe por ahora dejarse al cuidado de los Estados, porque la experiencia manifiesta que no pueden establecerla en la proporcion que prontamente se necesita, supuesto que en treinta y dos años no hay uno solo que haya formado una poblacion con individuos venidos de fuera de la República. Ademas, les faltan los recursos pecuniarios que se necesitan para la subsistencia y transporte de los colonos, sin los cuales será muy difícil, como ya llevo manifestado, establecer poblaciones en los lugares que se estimen convenientes. Estas circunstancias me hacen creer que mientras la paz no se establezca de un modo permanente, y mientras no se tengan todos los recursos necesarios para reprimir con prontitud cualquiera rebelion que se intente, no deben colonizarse con extranjeros los Estados fronterizos, por el riesgo que se corre de que por su distancia del centro principal de la accion administrativa, se repitiesen el escándalo que dió la colonia del célebre Austin y los males consiguientes á la imprevision y á la inexperiencia; siendo, por otra parte, un principio adoptado como mas seguro por el Exmo. Sr. Presidente, el de que por algunos años debe preferirse la formacion de colonias mixtas de extranjeros y mexicanos, en los Estados centrales, porque así desaparecerán los peligros de las fronteras, y se establecerá una verdadera y eficaz union entre los inmigrados y los nacionales, desapareciendo en gran parte el espíritu de extranjería de los primeros, haciéndose una transfusion mas íntima de los conocimientos, de los hábitos de trabajo y de orden, y aun de la sangre de unos en otros; facilitando los consumos de los productos de las colonias, y for-

mándose nuevos focos de poblacion, que insensiblemente se vaya extendiendo del centro á la circunferencia. A realizar esta idea han teudido mis trabajos, como se verá mas adelante.

Volviendo á la cuestion que vengo examinando, no se me oculta la dificultad que se presenta, de que siendo los Estados libres y soberanos en su administracion interior, esté á cargo del Gobierno general el establecimiento de las colonias en el territorio de aquellas; pero creo que muy bien puede combinarse el que la eleccion de pobladores, el lugar conveniente en que han de situarse, los recursos con que esto se ha de verificar y la vigilancia que con ellos ha de tenerse mientras no estén sólidamente establecidos, sea de la incumbencia exclusiva del Gobierno, sin embargo de quedar sujetos á las autoridades y leyes de los respectivos Estados, en todo aquello que no se oponga á las concesiones y franquicias que el mismo Gobierno les haya concedido.

Antes que el Ministerio de Fomento se hubiera hecho cargo del estado en que se encontraba lo relativo á los terrenos baldíos, se expidió por el de Gobernacion la ley de 25 de Noviembre de 1853, que declaró nulas todas las enajenaciones que de ellos se hubieran hecho desde el año de 1821; y no ocultándose á esta Secretaría que dicha ley conculcaba todos los principios de justicia, y que no podia llevarse á efecto porque despojaba á una gran parte de los habitantes, lo manifestó así al ocuparse de unas representaciones que contra la misma dirigieron los gobernadores de Chiapas, Chihuahua, Tamaulipas y Yucatán, á consecuencia de las cuales se dió por el mismo Ministerio de Gobernacion la ley de 7 de Julio de 1854, que anuló las concesiones hechas por los Estados, cuando no tuvieran por objeto la colonizacion, y las verificadas por las autoridades de los Departamentos, sin la prévia aprobacion del Supremo Gobierno; mandando que todos los títulos se presentaran á la revision del Ministerio de mi cargo. En virtud de estas disposiciones se han recibido mas de dos mil expedidos por los Estados de Tabasco, Yucatán, Chiapas, Sonora, Sinaloa, Nuevo Leon, Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua, Jalisco y Zacatecas, de los cuales una gran parte fueron examinados por la Seccion respectiva, conforme á las prevenciones de dicha ley; no obstante las cuales á nadie se despojó de los terrenos que poseia, ni se obligó á pagar fuertes sumas por la revalidacion de sus títulos, con excepcion de los habitantes de Chiapas, cuyo Gobierno tuvo empeño en que se le autorizara para entrar en convenios con ellos, y habiendo logrado de D. Antonio López de Santa-Anna un acuerdo, exigió cerca de veinticuatro mil pesos por indemnizaciones, cuya cantidad no recibió este Ministerio por haberla empleado aquel funcionario, segun dijo, en atenciones del mismo Estado.

Persuadido el Ministerio de Fomento de que el primero de sus deberes era hacer efectiva la colonizacion de la República, expidió la ley de 16 de Febrero de 1854, llamando á nuestro suelo la inmigracion europea, y ofreciéndole no solo terrenos donde establecerse sino tambien auxilios pecuniarios con que

transportarse; nombrándose por él mismo Santa-Anna al español D. Rafael Rafael, agente general de colonizacion, al cual se entregaron muy cerca de cincuenta mil pesos para la remision de los colonos. El Congreso y el público todo han sabido con indignacion la criminal conducta de este infiel empleado, que se ha tomado para sí esa suma faltando á todos los principios de honor y gratitud hácia los mismos que lo nombraron, á los cuales no solo ha comprometido pecuniariamente, sino que ha puesto en ridículo por haber confiado en él, como uno de los hombres mas eminentes del partido conservador, que entónces dominaba la República. Sensible es ciertamente la pérdida de esa cantidad, que puesta en otras manos hubiera servido para hacer efectiva la importante mejora de colonizar nuestros terrenos, y mas sensible es la impunidad con que la está disfrutando; pero ya que por ahora no se puede lograr su reintegro, ni el castigo del criminal, al que habla le queda el consuelo de que esté abuso de confianza no se haya cometido en el tiempo que ha estado á su cargo el Ministerio, y de que *Rafael Rafael no sea mexicano*. (Documento núm. 1.º).

Suponiendo que este agente desempeñaria con eficacia y lealtad la comision que se le habia encargado, y haciendo á un lado las disposiciones poco liberales de la ley, muy conformes, sin embargo, con el espíritu que dominaba en la época en que se dictó; la Seccion respectiva procuró que estuviesen dispuestos los terrenos necesarios para las colonias, y al efecto dirigió una circular á los agentes de este Ministerio (Documento núm. 2), y á las autoridades de los entonces Departamentos, para que propusieran personas aptas que con la competente indemnizacion hicieran la averiguacion y mensura de los terrenos baldíos; pero nada se consiguió por la falta de agrimensores ó ingenieros en la mayor parte de los Departamentos; por la escasez de fondos para pagarles los cuantiosos honorarios que pedian; y finalmente por la guerra que entónces se habia generalizado para derrocar la administracion del ex-general Santa-Anna.

Vista la imposibilidad en que el gobierno se encontraba para llegar al conocimiento de los terrenos baldíos, y siendo éste indispensable para que la colonizacion fuera un hecho, segun ántes he demostrado, se vió precisado á admitir las propuestas que al efecto le hicieron los Sres. Jeker Torre y compañía para deslindar, medir y planografiar los del Istmo de Tehuantepec, Baja California y Sonora; quedando pendientes las contratas que por otras personas se han iniciado para practicar iguales operaciones en Sinaloa, Chihuahua é Isla del Cármen. Las condiciones estipuladas con dichos Sres. constan en los documentos marcados con los números 3 4 y 5, y en ellas se vé que sin que el Gobierno tenga que hacer erogacion de ninguna clase, adquirirá dentro de poco tiempo el conocimiento perfecto de los terrenos que le corresponden. Cierto es que de todos los que resulten baldíos se ha de dar una tercera parte á los contratistas, lo cual parecerá mucho